

III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 4 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor del organismo público "Servicio Extremeño de Salud" (SES) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a los Fondos del MRR, en el centro de salud de Plaza de Argel, en la localidad de Cáceres. (2025064494)*

Habiéndose firmado el día 4 de diciembre de 2025, la Adenda n.º 4 modificativa del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica a favor del organismo público "Servicio Extremeño de Salud" (SES) para la ejecución del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con cargo a los Fondos del MRR, en el centro de salud de Plaza de Argel, en la localidad de Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 12 de diciembre de 2025.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL

ADENDA n.º 4 MODIFICATIVA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO "SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD" (SES) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS DEL MRR, EN EL CENTRO DE SALUD DE PLAZA DE ARGEL, EN LA LOCALIDAD DE CÁCERES.

Mérida, 4 de diciembre de 2025,

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martín Castizo, Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 24/2023, de 20 de julio (DOE n.º 140, de 21 de julio), para el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Jesús Vilés Piris, quien actúa en nombre y representación del organismo autónomo Servicio Extremeño de Salud (SES), en su condición de Director Gerente, con facultades para suscribir el presente documento, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 148/2023, de 2 de agosto (DOE n.º 149, de 3 de agosto).

Las partes manifiestan la plena vigencia de las facultades con las que actúan y se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

**Primero.** Con fecha 21 de abril de 2022, las partes subscribieron el Convenio entre la entonces Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, cuyo objeto era formalizar la transferencia específica para los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, consistente en la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el Centro de Salud Plaza de Argel, sito en la calle Hernán Cortés n.º 15, Cáceres, en el marco del Convenio suscrito con el Ministerio de Transportes, Movilidad, Agenda Urbana con fecha 29 de diciembre de 2021, con cargo a los Fondos del MRR. En concreto, la intervención consiste en una reforma integral de paramentos, cerramientos e instalaciones del Centro, con la mejora de la eficiencia energética y la accesibilidad. En la rehabilitación también se plantea actuar sobre la estructura del edificio, que presenta deficiencias que deben ser subsanadas.

**Segundo.** El Convenio, en su Cláusula Segunda. Actuaciones concretas a realizar, recogía una serie de Hitos con unas fechas límites de cumplimiento, fijadas en base a la información que se disponía en ese momento. Debido a ajustes producidos en los Hitos iniciales, se hace necesario replantear el resto de las fechas a la realidad actual.

**Tercero.** La Cláusula Sexta del Convenio establecía un calendario de financiación de las actuaciones a llevar a cabo fijado en tres ejercicios presupuestarios (2022, 2023 y 2024).

La adenda n.º 1 acordó la modificación de la cláusula para fijar un nuevo calendario y ampliar el reparto de los fondos recogidos en el Convenio ampliándose una anualidad, la de 2025 y realizándose un nuevo reparto de las cantidades previstas inicialmente.

La adenda n.º 2 acordó la modificación de la citada cláusula para fijar un nuevo calendario, y reajustar los importes de las anualidades a un nuevo reparto de las cantidades previstas.

La adenda n.º 3 acordó la modificación de la misma cláusula para replantear las fechas de cumplimiento de los hitos previstos para la transferencia de los fondos.

La Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2025, acordó proponer la modificación de las fechas límites de los Hitos relacionados en la Cláusula Segunda, actualizándolas según el desarrollo de los procedimientos previstos a fecha de hoy y el reajuste de los importes de las anualidades pendientes, extendiendo la transferencia al año 2026.

**Cuarto.** Que, conforme a lo manifestado anteriormente, y debido a la ejecución actual del Convenio como a las previsiones de ejecución, se hace necesario proceder a un reajuste de los importes de las anualidades. Estas modificaciones se efectuarán respetando en todos sus términos los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el Convenio suscrito, así como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

Por todo ello, ambas partes, previa autorización para la suscripción de la presente Adenda n.º 4 modificativa del convenio, por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 2 de diciembre de 2025, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, acuerdan suscribir la misma, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente Adenda n.º 4 es la cuarta modificación del Convenio de fecha 21 de abril de 2022, suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud para la financiación de las actuaciones del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) en el Centro de Salud Plaza de Argel sito en la calle Hernán Cortés n.º 15 de Cáceres.

**Segunda. Modificación.**

1. Es objeto de modificación la Cláusula Segunda. Actuaciones concretas a realizar, en su apartado 3, a fin de adecuar las fechas de cumplimiento de los hitos al calendario actual de los mismos, por lo que el cuadro que relaciona los Hitos y Fechas del Programa de Actuación se sustituye por el siguiente:

<b>Hito</b>	<b>Fecha límite</b>
CEE inicial	miércoles, 1 de junio de 2022
Pliegos Proyecto	jueves, 20 de julio de 2023
Adjudicación del contrato	martes, 12 de marzo de 2024
Entrega del proyecto	lunes, 27 de mayo de 2024
Pliegos Contratación Obra	lunes, 7 de octubre de 2024
Adjudicación obra	jueves, 30 de enero de 2025
Certificación final obra	viernes, 20 de marzo de 2026
Recepción Obra	martes, 31 de marzo de 2026

2. Es objeto de modificación la Cláusula Sexta. Financiación, pues se produce un reajuste de los importes asignados a cada una de las anualidades previstas, por lo que su redacción y cuadro de anualidades quedan de la siguiente forma:

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del presente Convenio, se articula a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para las anualidades 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de un millón ciento treinta y nueve mil ochenta y cuatro euros (1.139.084 €), que será imputada al proyecto de gasto 20220311 denominado SES.REHABILITACIÓN ENERGÉTICA CENTRO DE SALUD PLAZA DE ARGEL, aplicación presupuestaria 1600300 G/262A/74602 para la anualidad 2022, aplicación presupuestaria 1600300 G/262A/73000 para la anualidad 2023, 2024, 2025 y 2026, en la modificación llevada a la transferencia al año 2026 con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidades</b>	<b>Importes Anualidad</b>
2022	15.000,00 €
2023	0,00 €
2024	0,00 €



<b>Anualidades</b>	<b>Importes Anualidad</b>
2025	162.270,36 €
2026	961.813,64 €

3. Es objeto de modificación la Cláusula Séptima. Pago y justificación, pues en necesario incluir la nueva anualidad en las instrucciones que regulan el abono y justificación de las transferencias de cada ejercicio. Por lo tanto, la redacción del primer párrafo del punto 2 de la citad Cláusula queda con el siguiente tenor literal:

“2. El abono y justificación de la trasferencia específica para los ejercicios 2022, 2023, 2024,2025 y 2026 se realizará de la siguiente forma (...)

4. Es objeto de modificación el Anexo II. Instrucciones de Justificación, cuyo cuadro de anualidades se sustituye por el siguiente:

<b>Anualidades</b>	<b>Importes Anualidad</b>
2022	15.000,00 €
2023	0,00 €
2024	0,00 €
2025	162.270,36 €
2026	961.813,64 €

### **Tercera. Efectos de la Adenda.**

La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde la fecha de su firma por las partes.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente adenda n.º 4 modificativa del Convenio, en la fecha indicada en la firma digital.

El Consejero de Infraestructuras,  
Transporte y Vivienda  
MANUEL MARTÍN CASTIZO

El Director General del  
Servicio Extremeño de Salud  
JESÚS VILÉS PIRIS